

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.035/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Rute, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 3 de julio de 2023, sobre las Comisiones Informativas Permanentes, que en su parte dispositiva dice:

"PRIMERO. La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Públicos, en la que se tratarán los asuntos propuestos por las Áreas de Urbanismo, Obras e Infraestructuras; Aldeas y Servicios Sociales; Festejos y Participación ciudadana; Deportes y Medio Ambiente; Cultura, Educación, Igualdad y Empleo.

2. Comisión Informativa de las Áreas de Alcaldía y Régimen interior. Conocerá de los asuntos propuestos desde la Alcaldía y el Área de Área de Hacienda y Régimen Interior, si bien los asuntos de Hacienda de éste último Área serán tratados en la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

3. Comisión Informativa Especial de Cuentas. De conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponderá a ésta Comisión el el examen, estudio e informe de to-

das las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Rute, esta Comisión conocerá también del resto de asuntos relativos a economía y Hacienda de la entidad.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán formadas, por siete miembros, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de su posible delegación en cualquiera de sus miembros, correspondiendo:

*Cuatro al Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

*Dos al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

*Uno al grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Rute (Con Andalucía).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas de obligatoria creación se integrará junto a las materias del Área de Régimen Interior en la misma comisión informativa permanente donde también serán tratados los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute, 14 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, David Ruiz Cobos.